



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 07 DIC 2017

Expediente Nº 23377/17.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Rector solicita el análisis de la factibilidad del otorgamiento de un bono para el personal docente, de apoyo universitario, contratados y becarios de formación, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Administrativa ha efectuado la evaluación del requerimiento en términos financieros y presupuestarios.

Que el monto a otorgarse a todo el personal constituye una gratificación extraordinaria para todos los efectos, por lo que debe considerarse como un concepto no remunerativo y no bonificable.

Que la Comisión de Hacienda de este Cuerpo, mediante Despacho Nº 099/17, aconseja el otorgamiento de esta gratificación a todo el personal de la Universidad y su financiamiento, en función del análisis de las presentes actuaciones.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de la 18ª Sesión Ordinaria del 07 de diciembre de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OTORGAR a cada agente de Planta de la Universidad activo al 28 de Diciembre de 2017, una gratificación extraordinaria no remunerativa y no bonificable y por única vez de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.00).

ARTÍCULO 2º. OTORGAR al Personal Contratado y Becarios de toda la Universidad activo al 28 de Diciembre de 2017, una gratificación extraordinaria de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.250.00) y de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) respectivamente y por única vez.

ARTÍCULO 3º. DISPONER que el otorgamiento de la gratificación extraordinaria para el personal alcanzado por los artículos 1º y 2º de la presente Resolución está sujeto a:

- Personal activo al 28/12/2017 y con una antigüedad en la prestación de servicios de seis (6) meses o más percibirá el cien por ciento (100%) del monto dispuesto por los artículos 1º y 2º del presente acto administrativo.
- Personal activo al 28/12/2017 y con una antigüedad en la prestación de servicios de tres (3) meses y menos de seis (6) meses percibirá el sesenta por ciento (60%) del monto dispuesto por los artículos 1º y 2º del presente acto administrativo.
- Personal activo al 28/12/2017 y con una antigüedad en la prestación de servicios de más de un (1) mes y hasta tres (3) meses percibirá el treinta por ciento (30%) del monto por los artículos 1º y 2º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. ESTABLECER que el becario que haya pasado a contratado o a planta y contratado que pasó a planta se considerará la continuidad en la antigüedad en la prestación de servicio y se aplicará el importe y porcentaje correspondiente a la última situación de revista del agente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

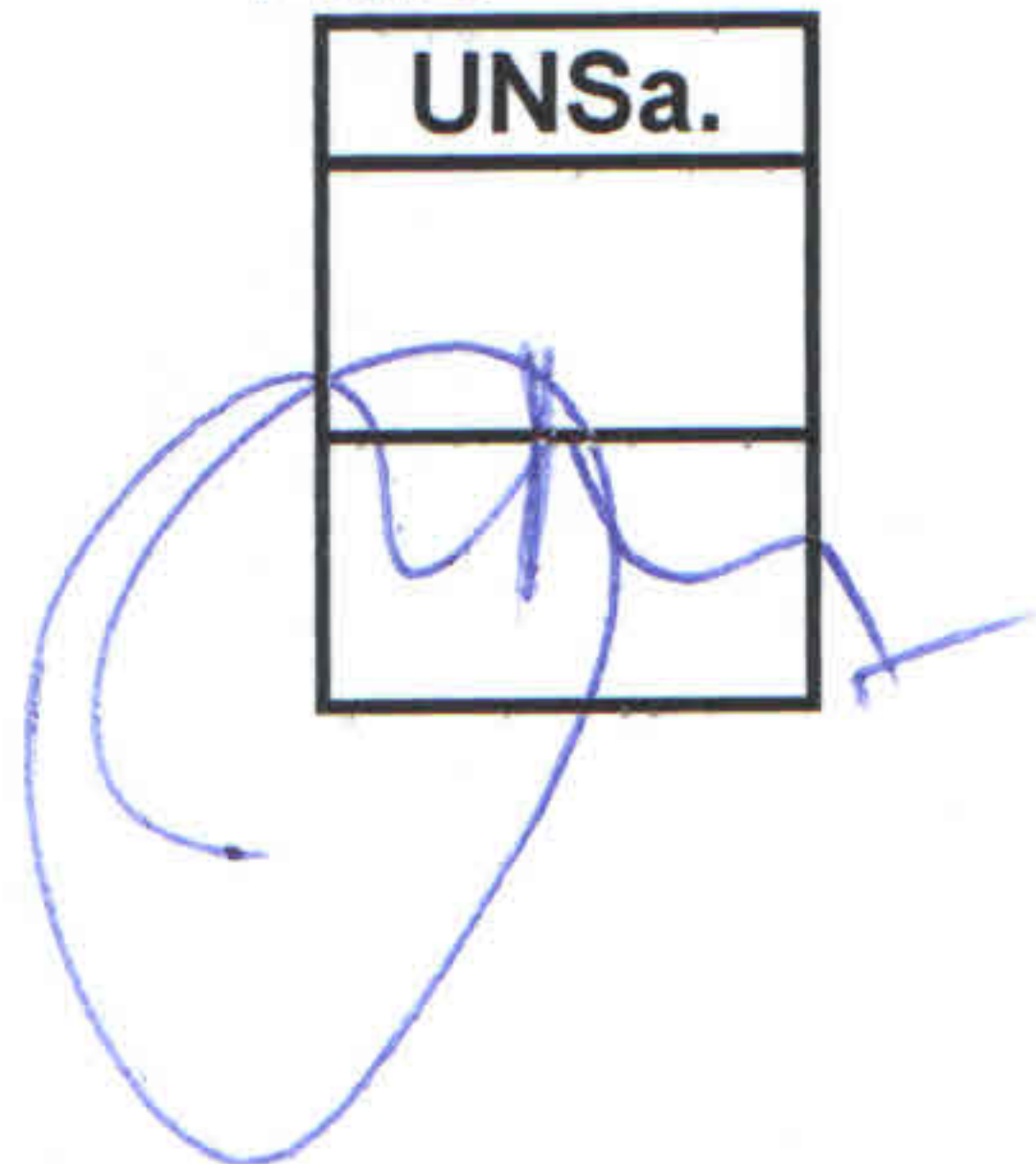
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 5°. ESTABLECER que lo dispuesto por la presente resolución será considerado monto a cuenta de eventuales otorgamiento de beneficio para el presente ejercicio por parte del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 6°. IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 7°. AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa –Dirección General de Administración - a efectuar los ajustes registrales correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente despacho.

ARTÍCULO 8°. COMUNÍQUESE con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEMs, Secretarías y Direcciones Generales. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad.
RSR



[Handwritten signature]
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Handwritten signature]
ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA